



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE CHIMENEAS

Administración

Aprobación definitiva modificación de créditos. Crédito extraordinario 13/2026.

Aprobación definitiva modificación de créditos. Crédito extraordinario 13/2026.

Expediente n.º: 551/2026

El Pleno de esta entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de julio de 2026, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 13/2026 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de créditos extraordinario, financiado con cargo al remante de líquido de tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación	Descripción	Créditos
1532 60903	PFEA ORDINARIO MANO DE OBRA 26/27	29.123,70 €
	TOTAL	29.123,70 €

Esta modificación se financia con cargo al remante de líquido de tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Altas en concepto de ingresos

Aplicación	Descripción	Generación de Créditos
870.00	Remanente de tesorería para gastos generales	29.123,70 €
	TOTAL INGRESOS	29.123,70 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Chimeneas, a 14 de septiembre de 2026.

Firmado por: El Alcalde – Miguel Pérez Izquierdo.